

En el año 2007 y sucesivos, la tabla anterior se incrementará con el I.P.C. del año precedente.

Plus de cambio de residencia: Este Plus que se abonará 12 veces al año, tiene un importe anual de 2.419,00 euros y será revisable, en el año 2007 y sucesivos, con el I.P.C. del año precedente.

En Madrid, a 30 de octubre de 2006.—Por la Representación de las Empresas del Grupo AVIVA en España.—Por la Sección Sindical de UGT de Aviva Vida y Pensiones.—Por la Sección Sindical de CCOO de Aviva Vida y Pensiones.—Por la Federación de Servicios Administrativos y Financieros de CCOO (COMFIA)

22935 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, por la que se declara desierto la concesión de un premio para la creación del elemento gráfico identificativo de la lucha contra la violencia de género.*

Por Orden TAS/2142/2006, de 30 de junio (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio), se establecen las bases reguladoras y se convocan la concesión de un premio para la creación del elemento gráfico identificativo de la lucha contra la violencia de género.

De acuerdo con el artículo 5.3 de la Orden TAS/2142/2006, de 30 de junio, y con el artículo 5.1 de la Orden TAS/2268/2006, de 11 de junio, por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes, el órgano competente para la resolución de la concesión del premio es la Secretaría General de Políticas de Igualdad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, y ante la imposibilidad de crear un elemento gráfico identificativo de la lucha contra la violencia de género a partir de las propuestas presentadas, esta Secretaría General resuelve declarar desierto el Premio.

De acuerdo con el artículo 3.8 de la Orden TAS/2142/2006, de 30 de junio, las propuestas presentadas se conservarán durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique la resolución de concesión en el Boletín Oficial del Estado. Las personas que deseen la devolución de sus obras podrán recogerlas a partir del día 9 de enero de 2007 en la sede de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer (M.º de Fomento. C/ P.º Castellana, 67, Madrid. Despacho C-535), en horario de 10:00 h a 14:00 h. Al expirar dicho plazo se destruirán aquellos trabajos que no hayan sido retirados.

En virtud del artículo 5.5 de la Orden TAS/2142/2006, de 30 de junio, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Secretaria General de Políticas de Igualdad, Soledad Murillo de la Vega.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

22936 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Turismo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles para el desarrollo del Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles (Córdoba).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles para el desarrollo del «Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles» (Córdoba), cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES PARA EL DESARROLLO DEL «PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES» (CÓRDOBA)

En Madrid, a 2 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte: El Sr. D. Pedro Mejía Gómez, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 845/2004, de 23 de abril, actuando de conformidad con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3187/2004, de 4 de octubre que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquélla.

De otra: El Sr. D. Paulino Plata Cánovas, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 12/2004, de 24 de abril, por el que se le designa para tal cargo; en el artículo 39.1.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el artículo 2 del Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Y de otra: La Sra. Dña. Aurora Sánchez Gama como Presidenta del Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles, nombrada por Acuerdo del Pleno de su Consejo Rector de fecha 3 de mayo de 2006 y facultada para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Consejo Rector de la misma fecha, actuando en representación del Consorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 17 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que el Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles, constituido por los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Córdoba, Fernán Núñez, La Rambla, Lucena, Montemayor, Moriles, Montilla y Puente Genil y la Asociación para la Promoción del Turismo del Vino (AVINTUR), en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de los municipios en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de Andalucía ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de Andalucía y su sostenibilidad económica, social y medioambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.